

INSTRUCCIONES de 03/06/2020, de la Dirección General de Inclusión Educativa y Programas, por la que se convoca procedimiento para la autorización en centros públicos, en el curso 2020-2021, de actividades formativas cofinanciadas a través del Programa Operativo de Empleo Juvenil del Fondo Social Europeo, dentro del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, y se abre plazo para presentación de proyectos.

Índice de contenidos	Pág.
PRIMERA. Objeto.	2
SEGUNDA. Centros públicos a los que se refiere.	2
TERCERA. Actividades formativas a las que se refiere la posibilidad de Autorización:	2
1. En IES-IESOs.	3
2. Escuelas de Arte.	4
3. Centros y Aulas públicas de Educación Permanente de Adultos.	4
4. Escuelas Oficiales de Idiomas.	5
5. Conservatorios de Música y Danza	5
CUARTA. Solicitudes y proyectos.	6
QUINTA. Criterios a tener en cuenta en la elaboración y valoración de los Proyectos.	6
SEXTA. Menciones de la U.E.	8
SÉPTIMA. Plazo y presentación de solicitudes.	9
OCTAVA. Instrucción y resolución del procedimiento.	9
NOVENA. Autorización e implantación	9
DÉCIMA. A la conclusión de las actuaciones. Memoria final.	10

La lucha contra el paro a nivel comunitario, estatal y regional constituye uno de los grandes retos institucionales de nuestros días, más aún tras los devastadores efectos de la Covid19. En Castilla-La Mancha el grupo socialmente más preocupante en este sentido, es el de los jóvenes menores de 30 años, que carecen de estudios básicos o de Bachillerato y tampoco disponen de una cualificación profesional o la que tienen está sin actualizar. Estos jóvenes conforman el grupo social más vulnerable por la falta de cualificación profesional debido al abandono de los estudios sin las titulaciones más elementales.

El Sistema Nacional de Garantía Juvenil tiene como finalidad principal que el colectivo de jóvenes no ocupados, ni integrados en los sistemas de educación o formación y que sean mayores de 16 años y menores de 30, puedan recibir una oferta de empleo, educación continua, formación de aprendiz o periodo de prácticas, tras acabar la educación formal o quedar desempleados.

La Consejería de Educación, Cultura y Deportes, de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, pretende diseñar una oferta de actividades formativas en centros públicos, a disposición de los beneficiarios del Sistema de Garantía Juvenil, en las líneas fijadas por la Ley 18/2014, de 15 de octubre, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia (en el marco de los Programas de Segunda Oportunidad, e insistiendo además en el Impulso de la F.P. desde el Sistema Educativo y la formación especialmente en idiomas y TIC) y en desarrollo de los planes estratégicos de empleo impulsados desde la Administración Regional.



La presente acción será objeto de cofinanciación mediante el Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014-2020, a través del Fondo Social Europeo, en un porcentaje máximo del 91,89 % sobre los costes totales de personal de la misma.

Considerando además, que la implantación de actividades formativas asociadas al Sistema Nacional de Garantía Juvenil, puede ser también una fórmula adecuada para enriquecer la oferta educativa de los centros públicos y de acercarla más aún a la realidad social, la Dirección General de Inclusión Educativa y Programas abre la posibilidad, a aquellos centros públicos que lo crean oportuno, de solicitar autorización para implantar en el curso escolar 2020/2021, alguna de las enseñanzas que se indican en el apartado Segundo.

Por todo ello, y en virtud de las funciones encomendadas en el artículo 7 del Decreto 84/2019, de 16 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y la distribución de competencias de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, dicto las siguientes Instrucciones:

PRIMERA. Objeto.

El objeto de estas Instrucciones es el de convocar procedimiento para autorizar actividades formativas, dentro del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, en centros públicos, para el curso 2020/2021.

SEGUNDA. Centros públicos a los que se dirige

1. Con carácter general, los centros públicos que pueden presentar proyectos en el marco de esta convocatoria son: los Institutos de Educación Secundaria, Escuelas de Arte, Centros y Aulas públicos de Educación de Personas Adultas, Escuelas Oficiales de Idiomas y Conservatorios de Música y Danza de Castilla-La Mancha.
2. Con carácter excepcional, podrán contemplarse en esta convocatoria proyectos presentados por otros centros públicos distintos a los señalados en el punto anterior, cuando a juicio de la Dirección General de Inclusión Educativa y Programas, además de perseguir los objetivos propios del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, incidan en colectivos con especial riesgo de exclusión.

TERCERA. Actividades formativas a las que se refiere la posibilidad de autorización

Las actividades formativas para las que se puede solicitar autorización, en todos los casos, irán dirigidas específicamente a jóvenes beneficiarios del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.

Las enseñanzas y fines en torno a los que, preferentemente, diseñarán su propuesta de actividades formativas los distintos tipos de centros, serán:



1. Institutos de Educación Secundaria (IES e IESO):

a) Cursos sobre Cualificaciones Profesionales Completas o parciales vinculados a títulos de F.P. Básica: Presenciales para alumnado mayor de 16 años. Duración aconsejable de entre cuatro y siete meses, con posibilidad de organizar fase de prácticas formativas en empresa si las circunstancias sanitarias lo aconsejan o, en su lugar, actividades formativas alternativas no presenciales, vinculadas a entornos laborales reales. En oferta modular.

b) Cursos sobre Cualificaciones Profesionales Completas o parciales vinculados a títulos de Grado Medio: Presenciales para alumnado mayor de 18 años. Duración aconsejable de entre cuatro y siete meses, con posibilidad de organizar fase de prácticas formativas en empresa si las circunstancias sanitarias lo aconsejan o, en su lugar, actividades formativas alternativas no presenciales, vinculadas a entornos laborales reales. En oferta modular.

c) Cursos sobre Cualificaciones Profesionales Completas o parciales vinculados a títulos de Grado Superior: Presenciales para alumnado mayor de 19 años. Duración aconsejable de entre cuatro y siete meses, con posibilidad de organizar fase de prácticas formativas en empresa si las circunstancias sanitarias lo aconsejan o, en su lugar, actividades formativas alternativas no presenciales, vinculadas a entornos laborales reales. En oferta modular.

d) Cursos de perfeccionamiento para Profesionales Básicos, Técnicos o Técnicos Superiores: Se plantearán en forma de curso de profundización/superespecialización que versará sobre aspectos complementarios a los contenidos que forman parte de los títulos regulados. De duración variable según proyecto. Su objetivo principal es el de mejorar la empleabilidad de los participantes ya titulados. Obedecerán a dos modalidades:

1.- Módulo/s de otros títulos o familias profesionales: planteados como formación complementaria. Se impartirían módulos regulados en otros títulos distintos a los de acceso, bien de la misma o de distinta familia profesional.

2.- Curso monográfico de especialización: se plantean como formación muy específica no regulada (cualificación no recogida como tal en el Catálogo Nacional).

Sería altamente positivo involucrar a empresa/s o profesionales con interés en trabajadores con esa cualificación específica, o con personal especializado que pueda participar en la formación (programación del curso de manera conjunta centro-empresa) siempre que las circunstancias sanitarias lo aconsejen o propongan, en su lugar, actividades formativas alternativas no presenciales, vinculadas a entornos laborales reales.



2. Escuelas de Arte:

Cursos de perfeccionamiento para Profesionales Básicos, Técnicos, o Técnicos Superiores: Se plantearán en forma de curso de profundización/superespecialización que versará sobre aspectos complementarios a los contenidos que forman parte de los títulos regulados. De duración variable según proyecto. Su objetivo principal es el de mejorar la empleabilidad de los participantes ya titulados procedentes de Artes Plásticas y Diseño o de otras familias profesionales. Obedecerán a dos modalidades:

1.- Módulo/s de otros títulos o familias profesionales: planteados como formación complementaria. Se impartirían módulos regulados en otros títulos distintos a los de acceso, bien de la misma o de distinta familia profesional.

2.- Curso monográfico de especialización: planteados como formación muy específica no regulada (cualificación no recogida como tal en el Catálogo Nacional).

Sería altamente positivo involucrar a empresa/s o profesionales con interés en trabajadores con esa cualificación específica o con personal especializado que pueda participar en la formación (programación del curso de manera conjunta centro-empresa) siempre que las circunstancias sanitarias lo aconsejen o propongan, en su lugar, actividades formativas alternativas no presenciales, vinculadas a entornos laborales reales.

3. Centros y Aulas Públicas de Educación de Personas Adultas:

a) Cursos preparatorios de la prueba libre para la obtención del título de GESO: Presencial. Duración aproximada de siete u ocho meses. Aconsejable sólo para alumnado con pocas materias suspensas o con algún ámbito pendiente que siendo beneficiario del Sistema Nacional de Garantía Juvenil desee acceder a las ayudas formativas relacionadas con dicho Plan.

b) Refuerzo de los apoyos a las tutorías de ESPAD en grupos específicos de Garantía Juvenil: Presencial. Dirigido a los módulos iniciales, a los módulos finales o a todos, según interés del centro. Se programarán siguiendo la estructura cuatrimestral de estas enseñanzas.

c) Cursos preparatorios para la acreditación de Competencias Clave: Presencial. Duración según proyecto. En grupos específicos de Garantía Juvenil.

d) Cursos preparatorios de las pruebas libres para la obtención del título de Bachillerato: Presenciales, duración ocho meses. Especialmente aconsejable para alumnado mayor de 20 años que hayan abandonado el sistema con algunas asignaturas pendientes de Bachillerato (2º de Bach.).



e) Cursos preparatorios de las pruebas de acceso a Ciclos Formativos de Grado Superior: Presencial. Para materias comunes y específicas. Duración aproximada de siete meses. En grupos específicos de Garantía Juvenil. Posibilidad de aplicar exenciones contempladas en la normativa reguladora.

f) Cursos sobre Cualificaciones Profesionales Completas o parciales vinculados a títulos de F.P. Básica: Presenciales para alumnado mayor de 18 años. Duración aconsejable de entre cuatro y siete meses, con posibilidad de organizar fase de prácticas formativas en empresa si las circunstancias sanitarias lo aconsejan o, en su lugar, actividades formativas alternativas no presenciales, vinculadas a entornos laborales reales. En oferta modular.

g) Cursos sobre Cualificaciones Profesionales Completas o parciales vinculados a títulos de Grado Medio: Presenciales para alumnado mayor de 18 años. Duración aconsejable de entre cuatro y siete meses, con posibilidad de organizar fase de prácticas formativas en empresa si las circunstancias sanitarias lo aconsejan o, en su lugar, actividades formativas alternativas no presenciales, vinculadas a entornos laborales reales. En oferta modular.

h) Cursos sobre Cualificaciones Profesionales Completas o parciales vinculados a títulos de Grado Superior: Presenciales para alumnado mayor de 19 años. Duración recomendable de entre cuatro y siete meses, con posibilidad de organizar fase de prácticas formativas en empresa si las circunstancias sanitarias lo aconsejan o, en su lugar, actividades formativas alternativas no presenciales, vinculadas a entornos laborales reales. En oferta modular.

i) Cursos preparatorios específicos para beneficiarios de Garantía Juvenil, para la obtención de los distintos niveles de idiomas.

4. Escuelas Oficiales de Idiomas:

a) Cursos preparatorios específicos para beneficiarios de Garantía Juvenil, para la obtención de los distintos niveles.

b) Cursos específicos de idioma extranjero a nivel profesional.

5. Conservatorios de Música y Danza:

Cursos de perfeccionamiento para participantes ya titulados en el nivel de enseñanza que se imparte en los conservatorios profesionales de música y de danza y, en su caso, en el conservatorio superior de música: se plantearán en forma de curso de profundización o especialización que versará sobre aspectos complementarios a los contenidos que forman parte de la titulación impartida en el centro. De duración variable según proyecto. Su objetivo principal es el de mejorar la empleabilidad de los participantes ya titulados.



CUARTA. Solicitud y Proyecto.

Los centros con interés en implantar una o varias de estas actuaciones formativas para el curso 2019/2020, elevarán solicitud a la Dirección General de Inclusión Educativa y Programas, acompañándola de un proyecto que contemple los siguientes apartados:

1. Justificación de la solicitud.
2. Estudio preliminar.
3. Estructura y calendario de la actividad.
4. Alumnado.
5. Cumplimiento de los principios horizontales de la U.E.
6. Compromisos por parte del centro: incluidos los que tienen que ver con el cumplimiento de las medidas de información y comunicación exigidas por el FSE.

QUINTA. Criterios a tener en cuenta en la elaboración y valoración de los proyectos

En relación al contenido y datos de los apartados contemplados en los proyectos, con el fin de facilitar su adecuada elaboración, valoración y posterior autorización de implantación de actividades formativas, ha de tenerse en cuenta:

1. Justificación de la solicitud: conveniencia de la implantación solicitada de acuerdo a las prioridades del Programa Operativo de Empleo Juvenil y de los fines y objetivos del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.

2. Estudio preliminar por parte del centro: cada centro debe estudiar y justificar si es viable la implantación de la actividad por la que esté interesado: compatibilidad con otras ofertas de la localidad y la comarca, horario, calendario, instalaciones, equipamiento. Con carácter general, no se contemplarán solicitudes de las mismas enseñanzas por Garantía Juvenil y por oferta modular.

No es preciso contar con cupo de profesorado previo a la autorización. Una vez conseguida dicha autorización, la Administración educativa facilitará al centro los recursos de profesorado necesarios para el desarrollo de la actividad. En cuanto a las instalaciones y equipamiento necesario, se estará a lo requerido en la normativa reguladora de la enseñanza propuesta, debiendo acreditarse su disposición, o la fórmula prevista por el centro para ello (convenio, acuerdo, compra...).

3. Estructura de la actividad: en especial la distribución semanal de horas por materias. En el caso de Cualificaciones Profesionales Completas o parciales vinculados a Ciclos de F.P. Básica, de Grado Medio o de Grado Superior, debe tenerse especial cuidado en comprobar su ajuste a lo regulado para ellos en la correspondiente normativa del Sistema Educativo, tanto a nivel ministerial como regional.

La duración oficial del módulo o módulos no debe exceder del marco genérico establecido para el curso escolar, excepto en lo que afecta a la fase de prácticas formativas o su correspondiente alternativa, que pueden prolongarse con la oportuna autorización de la Dirección General de Inclusión Educativa y Programas.



Por motivos organizativos y con carácter general, los proyectos vinculados a esta convocatoria **no deben contemplar ninguna acción formativa cuya fecha de inicio se fije con anterioridad al día 26 de octubre de 2020.**

4. Alumnado: no será imprescindible presentar relación de al menos 15 alumnos preinscritos en la actividad, en el mismo plazo fijado para presentación de solicitudes de autorización y proyectos. En esta instancia bastaría una referencia clara sobre el mecanismo previsto por el centro para la captación de dicho alumnado.

Una vez comprobada la viabilidad del proyecto y de cara a decidir su implantación, sí se requerirá a los centros la presentación de esta relación de al menos 15 alumnos preinscritos en la actividad, que cumplan tanto los requisitos de acceso a las enseñanzas correspondientes, como los requisitos de la Garantía Juvenil y estén registrados en el Sistema Nacional o manifiesten expresamente el compromiso de tramitar su solicitud de inscripción a través del centro y con anterioridad a la fecha oficial de inicio de la actividad formativa. La Dirección General de Inclusión Educativa y Programas, en determinados proyectos que afecten a zonas de especial despoblación o a alumnado en riesgo de exclusión, valorará la conveniencia de decidir implantaciones con un número menor de alumnos preinscritos.

5. Con el fin de garantizar los principios horizontales de las ayudas de Fondos Estructurales y de Inversión Europeos (EIE), recogidos en el Reglamento (UE) nº 1303/2013 en sus artículos siete y ocho, las líneas de actuación presentadas deberán aplicar de forma explícita, y en todas las fases de la programación, ejecución y evaluación de las actuaciones de dichos principios, que son los que siguen:

- a) Fomento de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, integrando la perspectiva de género en todas las fases de la programación y ejecución de las actuaciones.
- b) Fomento de la no discriminación y lucha contra la exclusión social.
- c) Desarrollo sostenible.

Las actuaciones propuestas que incidan de una manera más significativa en la aplicación de estos principios horizontales tendrán, a efectos de su autorización, carácter prioritario.

6. Compromisos por parte del centro: además de los que se exijan en la normativa vigente que regula las distintas enseñanzas, y los recogidos en las correspondientes órdenes de organización y funcionamiento, el centro solicitante expresará de manera explícita en su proyecto los siguientes compromisos:

- a) A colaborar en las tareas de inscripción obligatoria en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil (aplicación del Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social) del alumnado que lo precise.
- b) Así mismo, se compromete a informar y orientar a los jóvenes participantes de las posibilidades de acceso a incentivos, de empleabilidad o de continuidad en su proceso formativo.
- c) Se compromete, una vez finalizada la actuación formativa, a cumplimentar los indicadores de resultados inmediatos planteados por el Fondo Social Europeo y a la



hora de elaborar la preceptiva Memoria final del curso, introducir un apartado referido a las actuaciones implantadas en el marco del programa de Garantía Juvenil.

d) Al tratarse de acciones objeto de cofinanciación mediante Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014-2020, el centro asume, junto a la Administración educativa, la obligación de hacer llegar al público información sobre las operaciones financiadas, así como dar a conocer a los ciudadanos de la UE el papel y logros de la política de cohesión y del FSE. Ya desde la fecha de inicio de las actividades, se fijará la preceptiva cartelería con las alusiones y logros oficiales.

SEXTA. Menciones de la UE sobre las obligaciones que conlleva la cofinanciación

El Fondo Social Europeo cofinancia la presente acción contribuyendo a las prioridades de la Unión en materia de cohesión económica, social y territorial a través de la mejora de las oportunidades de empleo, la promoción de la inclusión social, la lucha contra la pobreza, la promoción de la educación, la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente, y la puesta en marcha de políticas de inclusión activas, sostenibles y exhaustivas.

La presente acción será objeto de cofinanciación, prioritariamente, a través del Eje Prioritario 5 “Integración sostenible en el mercado de trabajo de las personas jóvenes que no se encuentran empleadas, ni participan en los sistemas de educación ni formación, en particular en el contexto de la Garantía Juvenil – IEJ / FSE” del Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014-2020 en un porcentaje máximo del 91,89% sobre los costes totales de personal de la misma.

A los efectos anteriores, será de obligado cumplimiento el apartado 2.2 del Anexo XII de Información y Comunicación sobre el apoyo procedente de los fondos del Reglamento (UE) 1303/2013, relativo a las obligaciones de los beneficiarios.

En este sentido, todas las medidas de información y comunicación, que lleven a cabo la Administración y los centros, deberán incluir el emblema de la Unión Europea y la referencia del FSE, de conformidad con las características técnicas descritas en el capítulo II del Reglamento de Ejecución (UE) 821/2014 de la Comisión de 28 de julio de 2014. Este emblema puede ser descargado de la página Web de los Fondos Estructurales de Castilla-La Mancha:

<http://pagina.jccm.es/fondosestructurales/inicio/informacion-y-publicidad/manualde-informacion-y-publicidad/logotipo-fse/>.

Además, los responsables de los centros autorizados se asegurarán de que las partes que intervienen en las actividades formativas, han sido informadas de dicha financiación, según lo dispuesto en el apartado 2.2.2 del Anexo XII del Reglamento (UE) 1303/2013.

La participación en las acciones de formación/empleo, concedidas al amparo de esta Convocatoria, supone la aceptación a ser incluido en la lista de operaciones que se recoge en el apartado 3.2 del anexo XII del Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 del Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de diciembre de 2013, y sin perjuicio de



las normas aplicables a las ayudas estatales con arreglo al artículo 107 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, todos los documentos justificativos relacionados con gastos apoyados por los Fondos sobre las operaciones cuyo gasto total subvencionable sea inferior a 1.000.000 euros, se deberán mantener a disposición de la Comisión y del Tribunal de Cuentas hasta tres años, a partir del 31 de diciembre siguiente a la presentación de las cuentas en las que estén incluidos los gastos de la operación.

En el caso de las operaciones no contempladas en el párrafo anterior, todos los documentos justificativos estarán disponibles durante un plazo de dos años, a partir del 31 de diciembre siguiente a la presentación de las cuentas en las que estén incluidos los gastos definitivos de la operación concluida.

La participación en las acciones concedidas al amparo de esta convocatoria conlleva la obligación de mantener un sistema de contabilidad separado o un código contable adecuado, en relación con las transacciones relacionadas con la operación, sin perjuicio de las normas de contabilidad nacional, de acuerdo con lo establecido en el artículo 125 apartado 4 letra b del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.

SÉPTIMA. Plazo y presentación de solicitudes

Tanto la solicitud presentada, como el proyecto de acompañamiento, serán dirigidos, en formato papel, por correo ordinario, a la Sra. Directora General de Inclusión Educativa y Programas, (Consejería de Educación, Cultura y Deportes. Bulevar del Río Alberche s/n. 45071, Toledo), en plazo comprendido **entre el 17 de junio y hasta el día 6 de julio de 2020.**

Para agilizar los trámites, es conveniente remitir también la Solicitud y el Proyecto en formato digital a través de correo electrónico dirigido a garantiajuvenil.edu@jccm.es.

OCTAVA. Instrucción y resolución del procedimiento

Concluido el plazo fijado para la presentación de solicitudes, la Dirección General de Inclusión Educativa y Programas, a partir de las valoraciones de los proyectos efectuadas por el servicio competente en materia de Organización Educativa conforme a los criterios antes referidos, trasladará lo resuelto sobre cada solicitud presentada, mediante correo electrónico individual dirigido a la dirección del centro.

NOVENA. Autorización e implantación

1. Paralelamente, la persona responsable de la Dirección General de Inclusión Educativa y Programas, trasladará la propuesta de autorización de enseñanzas, que conlleven los proyectos seleccionados, a la Viceconsejería de Educación, con objeto de publicar en el DOCM y en el Portal de Educación de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha la resolución correspondiente.

2. A la vez que se procede a comunicar lo resuelto a los centros, la Dirección General de Inclusión Educativa y Programas, requerirá a los seleccionados la relación de, al



menos, 15 alumnos preinscritos, con el fin de decidir la efectiva implantación de cada actividad formativa.

3. Excepcionalmente, cuando concurren especiales características de tipo social o formativo, la Dirección General de Inclusión Educativa y Programas, podrá autorizar la implantación de actividades formativas, que consten de un número de alumnos preinscritos inferior al previsto con carácter general.

4. Así mismo, desde la Dirección General de Inclusión Educativa y Programas, se harán las gestiones oportunas, ante el Servicio de Presupuestos de la Secretaría General y ante la Dirección General de Recursos Humanos, para la adjudicación del profesorado y la asignación de las cantidades necesarias en concepto de gastos de funcionamiento. Igualmente, se notificará al sistema de gestión, Delphos, y se remitirá a los centros afectados las instrucciones necesarias para la gestión académica, administrativa y económica de estas actuaciones.

DÉCIMA. A la conclusión de las actuaciones. Memoria final

1. Próximas las fechas de conclusión de las actuaciones, la Dirección General de Inclusión Educativa y Programas, hará llegar a los centros afectados instrucciones de final de curso en las que se fijen plazos y ordene la documentación que se deba presentar en relación al cierre y la justificación de acciones y gastos. Así mismo, se recordará la necesaria elaboración del apartado correspondiente a este programa a incluir en la Memoria final del curso y que, como mínimo y de forma breve, contendrá: datos estadísticos básicos, análisis y valoración de los resultados y propuestas de mejora.

2. Copia certificada de este apartado de la Memoria final será remitido, junto a la restante documentación y en el plazo que se indique, a la Dirección General de Inclusión Educativa y Programas.

En Toledo, a la fecha de la firma electrónica

